

Concejo Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2023-C/MPP.

Puno, 15 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En sesión ordinaria de Concejo Municipal del 11 de diciembre de 2023, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos recaídos sobre Propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Puno, mediante Oficio N° 020-2023/DGDPAJ; la Opinión Legal N° 286-2023/MPP/GAJ del 13 de octubre de 2023, el Dictamen N° 13-2023-MPP/COALyR del 27 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

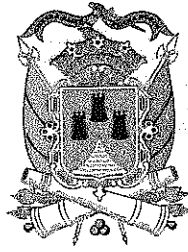
Que, de acuerdo con el Artículo 73° de la Constitución Política del Perú, los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles. También señala que los bienes de uso público pueden ser concedidos a particulares, conforme a ley, para su aprovechamiento económico;

Que, según el Artículo 56°, numeral 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor conforme a lo previsto por el Artículo 9° numeral 20), corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, con Oficio N° 086-2021-DGDP-DDPAJ/Puno (Trámite N° 202124106336) de fecha 17 de diciembre de 2021, el Director Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia - Víctor Lando Farati, solicita la suscripción de un nuevo convenio;

*Que, con Opinión Legal N° 150-2023/MPP/GAJ presentado ante la Gerencia Municipal en fecha 07 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica conforme la evaluación a la Propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Puno, opinó en lo siguiente: (...) *Se encontraría pendiente de regularización de la afectación en uso de bienes de la Municipalidad Provincial de Puno, como son los tres (03) ambientes signados con los números 36, 37 y 40 ubicados en el segundo piso del Bloque "A" del Centro Comercial Ramis N° 359, que han sido ocupados por el Centro de Asistencia Gratuita - ALEGRA del Ministerio de Justicia y Derechas Humanos; en lo correspondiente al mes de junio de 2019 al presente año. En ese sentido, (...), corresponde la aplicación de lo establecido en la Directiva N° DIR-00005-2021/SBN, "Disposiciones para el otorgamiento y extinción de afectaciones en uso de predios de propiedad estatal", misma que prevé que los predios estatales pueden ser afectados en uso, en vía de regularización, siempre que, estén siendo destinados al USÓ público o que sirven para la prestación de un servicio público; (...). En tal sentido, es viable la REGULARIZACIÓN DE LA AFECTACIÓN EN USO de los tres (03) ambientes signados con los números 36, 37 y 40 ubicados en el segundo piso del Bloque "A" del Centro Comercial Ramis N° 359 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, en lo correspondiente al periodo del mes de junio de 2019 al presente año, correspondiendo aplicar el procedimiento de afectación en uso previsto en la Directiva N°*





Concejo Provincial de Puno

DIR-00005-2021/SBN, con las precisiones señaladas en los numerales 6.1.5.2 y 6.1.10.3. En tal sentido SE RECOMIENDA que, dicha regularización, NO debe superar setiembre del 2023, teniendo como referencia la fecha de suscripción Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el cual se establecía la cesión en uso. Así también, con el objeto que la entidad pública beneficiaria de la afectación en uso, realice las acciones previsoras, para la devolución del inmueble antes descrito, a la Municipalidad Provincial de Puno. Además que las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Puno, realicen las acciones preventivas necesarias para iniciar la EXTINCIÓN de la afectación en uso, conforme la Directiva N° DIR-00005-2021/SBN en consecuencia, residía necesario que, los presentes actuados sean sometidos a Sesión de Concejo (...). Se recomienda que, la Gerencia de Administración en uso, a efecto de que el bien materia de análisis, sea devuelto a la Municipalidad Provincial de Puno. (...), Asimismo, considerando el incumplimiento de la implementación del Acuerdo de Concejo N° 042-2019-CMPP de fecha 24 de junio de 2019. corresponde remitir copias certificadas a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Provincial de Puno, a efecto se determine las responsabilidades correspondientes. (...);



Que, con Carta N° 26-2023-MPP/SG-SR-COALR, de fecha 19 de setiembre de 2023, el Abg. Jonathan C. Guerra Monzón - Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentarios, solicita al Especialista en Control Patrimonial opinión técnica ampliada respecto a la posibilidad de otorgar o no en afectación de uso los ambientes que solicita el MINJUS;



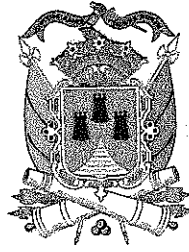
Que, con Informe Técnico N° 067-2023-MPP-GA/SGL-CP/EGTB de fecha 20 de setiembre de 2023, el CPC. Emerson Genner Turpo Beltrán - Especialista en Control Patrimonial, conforme a su evaluación, principalmente concluye que, al no haber realizado la devolución de los ambientes otorgados en cesión en uso por parte del Centro de Asistencia Legal Gratuita - ALEGRA pueden ser afectados en uso en vía de regularización, por plazo determinado o indeterminado, con la verificación del cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento del acto de administración de los ambientes 36, 37 y 40 del segundo piso del Bloque A del Centro Comercial Ramis. Por lo que, recomienda que la afectación en uso en vía de regularización no supere el mes de diciembre del 2023; posteriormente se tomaran las acciones para la devolución de los ambientes, para iniciar los trámites de la extinción de la afectación en uso, conforme a la Directiva N° 0005-2021/SEN y los ambientes vuelvan a ser administrados por la Municipalidad Provincial de Puno;



Que, con Carta N° 28-2023-MPP/SG-SR-COALR, de fecha 21 de setiembre de 2023, el Abg. Jonathan C. Guerra Monzón - Presidente de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentarios, solicita opinión legal ampliatoria sobre la Propuesta de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 286-2023/MPP/GAJ del 13 de octubre de 2023, opina que, "•Se encontraría pendiente de regularización; de la afectación en uso de bienes de la Municipalidad Provincial de Puno, como son los tres (03) ambientes signados con los números 36, 37 y 40 ubicados en el segundo piso del Bloque "A" del Centro Comercial Ramis N° 359, que han sido ocupados por el Centro de Asistencia Gratuita - ALEGRA del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en lo correspondiente al mes de junio de 2019 al presente año. (...).

Que, considerando la ocupación de bienes de la Municipalidad Provincial de Puno, sin Acto Administrativo que disponga dicha ocupación, corresponde la aplicación de lo establecido en la Directiva N° 0002-2021 -EF/54.01, "Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles", misma que prevé que los predios estatales pueden ser afectados en uso, en vía de regularización, siempre que, estén siendo destinados al uso público o que sirven para la prestación de un servicio público; como lo que ocurre en el presente caso, con las funciones realizadas por el Centro de



Concejo Provincial de Puno

Asistencia Gratuita - ALEGRA, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, por cuanto, dichas estas consideraciones, ES VIABLE LA REGULARIZACIÓN DE LA AFECTACIÓN EN USO de los tres (03) ambientes signados con los números 36, 37 y 40 ubicados en el segundo piso del Bloque "A" del Centro Comercial Ramis N° 359 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, en lo correspondiente al periodo del mes de junio de 2019 al presente año, correspondiendo aplicar el procedimiento de afectación en uso previsto en la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01, "Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles;

Que, bajo ese contexto, NO corresponde la atención de la solicitud de suscripción de un nuevo convenio, conforme se ha solicitado mediante Oficio N° 020-2023-DGPAJ-DDPAJ/Puno (Trámite N° 202324138967) de fecha 13 de febrero de 2023, del Director Distrital de la Defería Pública y Acceso a la Justicia de Puno - Víctor Landa Farati. Cabe precisar que, en cualquier caso de solicitudes de afectación en uso de bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno, corresponde el expreso cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva N° DIR-00005-2021/SBN, "Disposiciones para el otorgamiento y extinción de afectaciones en uso de predios de propiedad estatal" (...);

Que, mediante el Dictamen N° 13-2023-MPP/COALyR del 19 de setiembre de 2023, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA: "V. DICTAMINA: "Considerando el incumplimiento de la implementación del Acuerdo de Concejo N° 042-2019-CMPP de fecha 24 de junio de 2019, corresponde remitir copias certificadas a la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Provincial de Puno, a efecto que se determine las responsabilidades correspondientes. ELEVAR: los actuados sobre la REGULARIZACIÓN de la Afectación en Uso de los bienes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno; deben ser sometidos a Sesión de Concejo para su debate, discusión y posible aprobación de los señores Regidores, de conformidad a lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° y artículo 41° y artículo 59° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", con el objeto que la entidad publico beneficiaria de la afectación en uso, realice las acciones previsoras para la devolución del inmueble antes descrito, a la Municipalidad Provincial de Puno. Además que las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Provincial de Puno realicen las acciones preventivas necesarias para iniciar la EXTINCIÓN de la afectación en uso, conforme la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01." y RECOMIENDA "Que, la Gerencia de Administración y la Oficina de Control Patrimonial, realicen EN FORMA OPORTUNA el procedimiento de extinción de afectación en uso, a efecto de que el bien materia de controversia, sea devuelto a la Municipalidad Provincial de Puno Procedimiento que deberá ser realizado en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIVENDA, Reglamento de la ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, así como la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01;

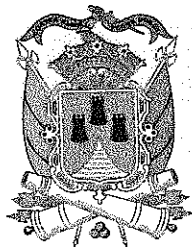
En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – REGULARIZAR LA AFECTACIÓN EN USO de los tres (03) ambientes signados con los números 36, 37 y 40 ubicados en el segundo piso del Bloque "A" del Centro Comercial Ramis N° 359 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Puno a favor del Centro de Asistencia Gratuita - ALEGRA del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en lo correspondiente al periodo del mes de junio de 2019 al presente año, correspondiendo aplicar el procedimiento de afectación en uso previsto en la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01, "Directiva que regula los Actos de Adquisición y Disposición Final de Bienes Inmuebles".

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia de Administración y la Oficina de Control Patrimonial, realicen EN FORMA OPORTUNA el procedimiento de extinción de afectación en uso, a efecto de que el bien materia de análisis, sea devuelto a la Municipalidad Provincial de Puno. Procedimiento que deberá





Concejo Provincial de Puno

ser realizado en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, así como, la Directiva N° 0002-2021 -EF/54.01, dicha regularización no debe superar el 31 de enero de 2024, teniendo como referencia la fecha de suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el cual se establecía la cesión en uso. Así también, con el objeto que la entidad pública beneficiaría de la afectación en uso, realice las acciones previsoras, para la devolución del inmueble antes descrito a la Municipalidad Provincial de Puno.



ARTÍCULO TERCERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de suscripción de un nuevo convenio, conforme se ha solicitado mediante Oficio N° 020-2023-DGDPAJ-DDPAJ/Puno (Trámite N° 202324138967) de fecha 13 de febrero de 2023 del Director Distrital de la Defensoría Pública y Acceso a la Justicia de Puno - Víctor Landa Farati.


ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR copias certificadas a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Provincial de Puno, a efecto que se determine las responsabilidades correspondientes, considerando el incumplimiento de la implementación del Acuerdo de Concejo N° 042-2019-CMPP de fecha 24 de junio de 2019.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y a la Oficina de Control Patrimonial, la implementación del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, a la Oficina de Control Patrimonial, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) y al Centro de Asistencia Gratuita - ALEGRA del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique el presente acuerdo en el Portal Web Institucional: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
AL CALDE